

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL) PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, 15 de julio de 2020.

El Juzgado 5° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en virtud del Acuerdo PCSJA-11567 y el Decreto 860 de 2020, informa como efectuará el trámite de los oficios y la entrega de depósitos judiciales para procesos terminados.

1. **En cuanto a los oficios:** serán elaborados por esta Agencia Judicial y se remitirán a cada una de las entidades públicas y privadas, así como a las personas naturales que deban tener conocimiento de la decisión judicial, todo esto a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar (art. 11 Dto. 860 de 2020).

Si las partes desean copia del oficio, pueden solicitarla al correo electrónico de este Despacho Judicial.

2. **En lo relacionado al pago de depósitos judiciales:** Tal y como se venía haciendo anteriormente, se registrará en el Siglo XXI con la anotación **“Oficios Librados – títulos”**, la cual es visible en consulta de procesos de la Rama Judicial, en el siguiente link. <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>, así

Ejecutoriada la decisión, se hará el procedimiento de generar las órdenes de pago, entonces, si aparece esta anotación, el beneficiario puede dirigirse al Banco Agrario de Colombia para reclamar el pago del depósito judicial.

Si por alguna razón, tuvo inconvenientes en el pago del depósito judicial virtual o aún no aparece registrado en siglo XXI la orden de pago generada, infórmelo al j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.